



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0124-CU-2015

Huancayo, 31 DIC 2015

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 087-2015-OPD/OGPLAN presentado el 26 de octubre 2015, a través del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, remite Plan Operativo Institucional 2016, para su revisión y posterior aprobación.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

**Que**, De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

**Que**, en sesión de Consejo Universitario del 29 de diciembre 2015, se trató sobre la evaluación y aprobación del Plan Operativo Institucional 2016, invitando el Econ. Arturo Alvarado Egoávil, dio los informes y la presentación correspondiente, luego de un amplio debate se acordó dejar pendiente su aprobación, debiendo las facultades y dependencias revisar y coordinar con la Oficina General de Planificación la elaboración del POI hasta el 05 de enero 2016, y se acordó hacer una llamada de atención a la Facultad de Agronomía y Educación, ya que por información del funcionario, estas facultades no cumplieron con entregar lo requerido a tiempo para la formulación del POI 2016; y

**De conformidad** al Artículo 30° incisos a9 y u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de diciembre 2015;

#### RESUELVE:

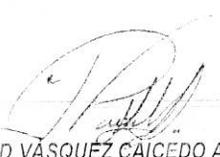
1° **LLAMAR LA ATENCIÓN** al **Dr. Luis Orlando Huaytalla Torres** en su calidad de Decano de la Facultad de Educación, en el periodo 2015, por no haber cumplido con entregar la información para la formulación del Plan Operativo Institucional 2016.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

